

## Resolución N° 1259/05

///PLATA, 15 de junio de 2005.

**VISTO:** La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Transición n° 1 del departamento judicial de mar del Plata, Dr. Pedro Hooft, solicitando “a modo de excepción se exima del requisito del previo cosido de los expedientes incluidos en los legajos debidamente confeccionados para ser remitidos al archivo departamental con miras a su destrucción” y,

**CONSIDERANDO:** que el artículo 42 del Acuerdo 2212 establece entre los requisitos para la remisión de un expediente al Archivo, que el mismo debe estar “debidamente cosido”.

Que los expedientes a los que alude el magistrado se hallan en condiciones de ser destruidos por el Archivo departamental, en tanto se trata de causas que –en promedio- datan de 20 años.

Que en razón del cúmulo de expedientes en estado de archivo correspondiente a los juzgados del fuero penal del antiguo régimen que deben ser concluidos en todos los departamentos judiciales –en el marco del proceso que se está llevando a cabo conforme lo prescripto por el Acuerdo 3168- corresponde hacer lugar a lo solicitado, y extender la excepción a todos los expedientes que se hallen en las mismas condiciones en el resto de la Provincia.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Eximir – en el marco de las tareas que se están llevando a cabo, conforme lo prescripto por el Acuerdo 3168- del requisito previo de la costura establecida por el art. 42 del Acuerdo 2212, a aquellos expedientes del fuero penal con destino a lo archivos departamentales de toda la Provincia, que se encuentren en condiciones de ser destruidos.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese a los titulares de los Juzgados en lo Criminal y Correccional, a los Jueces de Transición, a la Dirección general de Receptoría de Expedientes, Archivos, mandamientos y Notificaciones y a los archivos departamentales.

Firmado: HECTOR NEGRI, FRANCISCO HECTOR RONCORONI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, ante mi, NESTOR TRABUCCO, Prosecretario.